	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	057-2024	FECHA:	16-04-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	JHON FREDY HERNANDEZ CASAS
CEDULA	5.951.206 de Murillo Tolima
DIRECCIÓN	CL 6 No 47 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO	LIBANO – TOLIMA
TELÉFONO	3233991813

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA DEL RUT
NIT: 5951206-9	No responsable de IVA	(16-04-2024)


3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.610.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	VEINTE (20) DIAS
PLAZO:	DESDE EL 22 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA A COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS.

4. CUERPO DEL CONTRATO:


Entre los suscritos a saber: Por una parte **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte el Profesional JHON FREDY HERNANDEZ CASAS, identificado con C.C No. 5.951.206 de Murillo Tolima, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes **consideraciones**: que 1) de acuerdo al plan de acción de la entidad para la vigencia 2024, es tiempo óptimo para realizar mantenimiento a los sumideros de las diferentes vías del área urbana y de esta manera evitar un posible colapso en los



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguas y Alcantarillado y Aire del Líbano - Tolima NIT 9000037327</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

diferentes vías del área urbana y de esta manera evitar un posible colapso en los sistemas de captación de aguas lluvias. de esta manera se atiende la solicitud y necesidad de la comunidad del municipio del Líbano, para así evitar estancamientos en el sistema de recolección de aguas lluvias y/o superficiales, los cuales pueden causar problemas de salubridad a las personas que residen cerca a estos sumideros por los malos olores, taponamiento en tuberías sobre las vías en tiempo de lluvias y la existencia de animales roedores. 2) de esta manera es necesario realizar la limpieza y mantenimiento de 620 sumideros y/o colectores que se encuentran ubicados en las diferentes calles, pues estos presentan un servicio importante en la recolección y evacuación de aguas superficiales y se debe garantizar su funcionalidad, por tal razón deben mantener en óptimas condiciones con una intervención oportuna que no genere taponamientos en la temporada de lluvias.”. Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LIMPIEZA A COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades: 1) Cumplir con el objeto del contrato. 2.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de los m 5) mantenimientos al final de la labor en medio magnético como impreso, de cuya autenticidad dará fe el supervisor. 6) Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de los mantenimientos contratados, así como los elementos de Bioseguridad, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 7) Mantener e instalar medidas de seguridad, avisos en los diferentes sitios de trabajo que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten. 8) Mantener de manera permanente durante toda la ejecución de los mantenimientos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas. 9) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez se terminen todos los mantenimientos. 10) No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. 11) Las demás inherentes al objeto del contrato. . Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: 1) **Suministro de información:** La empresa deberá suministrar la información suficiente



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Libano Tolima</small> <small>TEL: 3102006135</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; 2) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; 3) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista;

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.610.000) MONEDA CORRIENTE estableció la siguiente forma de pago: un único desembolso a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P del producto contratado, previa presentación de la cuenta de cobro presentada y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral, previa certificación del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y la factura o cuenta de cobro emitida por el contratista.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la Disponibilidad Presupuestal No. 231 del 16 de abril 2024, con cargo al rubro: 05410302 Alcantarillado, por un valor total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.610.000) MONEDA CORRIENTE y Compromiso Presupuestal No. 230 del 16 de abril 2024.

CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión.


CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN El contratista, según su disponibilidad, sólo podrá sustituir los poderes de forma transitoria, y deberá responder ante la empresa por los resultados de su gestión sin que implique una cesión total del mismo, gastos que serán asumidos por el contratista sin generar vínculo contractual con el apoderado.

CLAUSULA NOVENA SUPERVISIÓN, la supervisión del presente contrato estará a cargo del **Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo**

CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodo en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar




4

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Ambiente y Medio Ambiente</small> <small>V. No. de Licencia: 0100</small> <small>NIT: 899703733007</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y ejecutado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PACTO DE TRANSPARENCIA:** Sin perjuicio de cumplimiento de la ley colombiana. El contratista se compromete: 1.) Cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, los reglamentos internos de EMSER y sus procedimientos. 2.) Salvaguardar la moralidad pública. Transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el desarrollo de las actividades contractuales. 3.) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y conflicto de interés establecidos en la constitución política y en las leyes, de conformidad con el código de ética de la entidad. 4.) Honrar la cultura de la legalidad y propiedad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Ambiente Acumulado</small> <small>V. Auto de Líbano - Tolima</small> <small>EST 0907037937</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de **EMSER. CLAUSULA DECIMA NOVENA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de VEINTE (20) DIAS , contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los Dieciseis (16) días del mes de abril del 2024.

LA EMPRESA,



LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
 C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

EL CONTRATISTA,



JHON FREDY HERNANDEZ CASAS
 C.C 5.951.206 de Murillo Tolima
 Contratista

